



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/26460*
6 de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL E INGLÉS

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3278ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 17 de septiembre de 1993, el Presidente hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo, en relación con el tema titulado "Cuestión de Haití":

"El Consejo de Seguridad deplora el reciente aumento de los actos de violencia en Haití, en particular los acontecimientos de los días 11 y 12 de septiembre de 1993, cuando fueron asesinadas por lo menos una docena de personas, entre ellas un partidario prominente del Presidente Aristide durante un servicio religioso.

El Consejo se siente profundamente preocupado por estos acontecimientos, así como por la existencia de grupos de civiles armados en la capital que buscan impedir que el nuevo Gobierno Constitucional de Haití asuma efectivamente sus funciones.

El Consejo de Seguridad considera imperativo que el Gobierno Constitucional de Haití asuma el control de las fuerzas de seguridad del país y que los responsables de las actividades de los grupos organizados de civiles armados en todo el país, en particular en Puerto Príncipe, sean llamados a responder personalmente de sus actos y sean destituidos de sus cargos. El Consejo también insta a las autoridades haitianas a tomar medidas de inmediato para desarmar a esos grupos.

El Consejo hace un enérgico llamamiento al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, también en su capacidad de signatario del Acuerdo de Governors Island, para que cumpla cabalmente sus responsabilidades garantizando el cumplimiento inmediato de la letra y el espíritu del Acuerdo de Governors Island.

El Consejo hará personalmente responsables a las autoridades militares y de seguridad de Haití por la seguridad de todo el personal de las Naciones Unidas en Haití.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

A menos que las fuerzas de seguridad desplieguen de inmediato esfuerzos manifiestos para poner fin a los actuales niveles de violencia e intimidación y se satisfagan los requisitos indicados más arriba, el Consejo de Seguridad no tendrá más opción que considerar que las autoridades responsables del orden público en Haití no cumplen de buena fe el Acuerdo de Governors Island.

Por consiguiente, si el Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 861 (1993) del Consejo de Seguridad, tras haber recibido la opinión del Secretario General de la OEA, informa al Consejo de Seguridad de que, a su juicio, existe un incumplimiento grave y persistente del Acuerdo de Governors Island, el Consejo reimpondrá inmediatamente las medidas previstas en su resolución 841 (1993), según lo exija la situación, haciendo especial hincapié en las dirigidas a las personas consideradas responsables del incumplimiento del Acuerdo.

El Consejo reafirma que todas las partes en Haití deben cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo de Governors Island, así como las estipuladas en los tratados internacionales pertinentes en que Haití es parte y en todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El Consejo examinará de cerca la situación en Haití en los próximos días."
